ACTA DE SUSPENSIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2760 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2760 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2021	**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $41.843.058.891,64	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

A. TIEMPOS DE EJECUCIÓN:

FECHA ACTA DE INICIO DE OBRAS: 09 DE NOVIEMBRE DE 2021.

B. QUIENES INTERVIENEN:

CONTRATISTA:
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR Rep. Legal:ADRIANA MARCELA LEON LUQUE
INTERVENTOR: CONSORCIO BOLÍVAR CI, Rep. Legal: NOLBERTO ANGARITA BECERRA.
SUPERVISOR: ARQ. JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, Resolución No.005 del cinco (05) de noviembre del 2021

C. ASUNTOS TRATADOS, ACUERDOS Y COMPROMISOS:

Se han reunido en la secretaria de infraestructura, el profesional Arq. JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA que funge como supervisor del contrato de interventoría, ADRIANA MARCELA LEON LUQUE, representante legal del CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR y por parte de la interventoría NOLBERTO ANGARITA BECERRA, representante legal del CONSORCIO BOLÍVAR CI, dando inicio a la reunión.

Da las palabras de bienvenida el arquitecto Javier Enrique Ayola Ayola, quien le da el uso de la palabra al interventor quien expone las razones jurídicas y técnicas que motivaron a presentar a la entidad la solicitud de suspensión del contrato de obra y a su vez el de interventoría, según lo acordado en el acta de reunión realizada entre contratista, interventoría y supervisión de fecha veintidós (22) de diciembre de 2022, que hace parte integral de esta acta.

El supervisor, procede a suspender el contrato hasta cuando se supere la situación que dio lugar a la suspensión

En este orden de ideas, la presente acta de suspensión se encuentra perfeccionada y completamente válida a partir de la fecha de suscripción de la misma por las partes que en ella intervienen. El término de esta será hasta que se superen las condiciones que la originaron.

El contratista, una vez que se reanude la ejecución del contrato, queda obligado aprorrogar las garantías constituidas a favor del departamento de Bolívar, pólizas que deben ser objeto del acto

ACTA DE SUSPENSIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2760 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2021

administrativo de aprobación por parte de la Entidad contratante, atendiendo a las funciones delegadas por el Gobernador; cumplimiento de esta obligación que debe ser exigida por el supervisor.

El contratista y el interventor, una vez se reanuden las actividades objeto de ejecución del contrato, deben suscribir el CRONOGRAMA DE OBRAS ACTUALIZADO (Presentación y aprobación), estando el supervisor facultado para impartir su visto bueno.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión de obra por quienes en ella intervienen, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022.

ADRIANA MARCELA LEON LUQUE **R/L**
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR
CONTRATISTA

NOLBERTO ANGARITA BECERRA
R/L CONSORCIO BÓLIVAR CI
INTERVENTORÍA

ARQ. JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SUPERVISOR

GISELLA PAOLA ROMAN
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA